

UNIDOS
aPRENDEMOS
MEJOR

La educación
nos lleva más lejos

Preguntas frecuentes

Matrícula de estudiantes con discapacidad - 2026



Gobierno del Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

1. ¿El proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad continúa vigente?

Sí. El proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad se encuentra plenamente vigente y regulado por la norma técnica aprobada mediante la Resolución Ministerial N.º 010-2026-MINEDU.

Las instituciones educativas públicas y privadas deben garantizar el acceso oportuno, sin discriminación y sin exigir requisitos adicionales no previstos en la normativa.

2. ¿En qué fecha se inicia el año escolar para estudiantes con discapacidad?

El inicio del año escolar depende de la modalidad educativa:

En **Educación Básica Regular (EBR)** y **Educación Básica Alternativa (EBA)**, el año escolar inicia en la fecha establecida oficialmente por el Ministerio de Educación para cada año lectivo.

En la **Educación Básica Especial (EBE)**, el calendario se organiza conforme a la naturaleza de cada servicio educativo.

En el caso del **Programa de Intervención Temprana (PRITE)**, que atiende a niños menores de tres años con discapacidad o en riesgo de adquirirla, la matrícula se desarrolla durante todo el año, según la normativa vigente, y la atención se brinda de acuerdo con el periodo en que el servicio se encuentre operativo.

No existe una fecha diferenciada por razón de discapacidad; sin embargo, los servicios especializados de la modalidad EBE cuentan con una organización flexible que responde a las necesidades de desarrollo temprano.

3. ¿Cuántas vacantes deben garantizar las instituciones educativas de EBR y EBA para estudiantes con discapacidad?

Las instituciones educativas públicas y privadas de EBR y EBA deben garantizar un mínimo de **dos vacantes por aula** para estudiantes en condición de discapacidad leve o moderada, conforme a la Ley N.º 32289, ley que garantiza y promueve el acceso a EBR y EBA de los estudiantes en condición de discapacidad e impulsa la capacitación de docentes en educación inclusiva, así como a la norma técnica vigente.



En las instituciones focalizadas con matrícula digital, el sistema separa automáticamente estas vacantes.

4. Si en la institución educativa me informan que ya no hay vacantes disponibles, ¿qué acciones puedo tomar?

Si no obtiene vacante, puede hacer lo siguiente:

- Solicitar orientación en la propia institución educativa.
- Consultar el portal Identicole para verificar información.
- Acudir a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente para recibir asistencia en la búsqueda de vacantes disponibles.

La UGEL debe brindar acompañamiento y garantizar el acceso al servicio educativo.

5. ¿Qué debo hacer si una institución educativa se niega a matricular a mi hijo con discapacidad?

Ninguna institución educativa puede negar la matrícula por motivos de discapacidad.

Si ello ocurre, puede llevar a cabo las siguientes acciones:

- Presentar una queja a través del portal Identicole.
- Acudir a la UGEL correspondiente.
- Solicitar intervención de la Dirección Regional de Educación (DRE).

El incumplimiento de la norma técnica puede dar lugar a un procedimiento administrativo sancionador, conforme a la Ley N.º 27444 y demás normas sectoriales aplicables.

6. ¿Qué documentos se requieren para matricular a un estudiante con discapacidad?

Para garantizar una atención adecuada, se puede presentar cualquiera de los siguientes documentos, según corresponda:

- Copia simple del certificado de discapacidad emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS).
- Copia simple del certificado médico emitido por establecimiento de salud autorizado.



- Carné de discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- Copia simple de la resolución de discapacidad.

Esta precisión busca evitar barreras administrativas y facilitar el acceso oportuno al servicio educativo.

7. ¿Las instituciones educativas están obligadas a brindar apoyos o ajustes razonables durante el proceso educativo?

Sí. Las instituciones educativas deben garantizar un proceso de matrícula inclusivo y no pueden llevar a cabo las siguientes acciones:

- Exigir pagos no regulados como condición para la matrícula.
- Exigir la contratación de personal de apoyo externo como requisito para matricular a un estudiante con discapacidad.

Los apoyos requeridos forman parte de la responsabilidad del servicio educativo, conforme a la normativa vigente y al enfoque de educación inclusiva.

8. ¿Cómo puedo solicitar orientación para elegir la modalidad educativa más adecuada para mi hijo?

Puede acudir a las siguientes instancias:

- La institución educativa de su interés.
- La UGEL correspondiente.
- La DRE de su región.

En el caso de estudiantes con discapacidad severa que requieran apoyos permanentes y especializados, la modalidad de EBE puede brindar atención hasta los veinte años como edad máxima de permanencia, de acuerdo a su normativa específica. Asimismo, según lo normado, en caso de no existir un Centro de Educación Básica Especial (CEBE) en la comunidad, el estudiante con discapacidad severa debe ser atendido en la EBR.

Para niños menores de tres años con discapacidad o en riesgo de adquirirla, pueden acceder al PRITE, cuya matrícula se efectúa durante todo el año.



9. ¿Dónde puedo presentar una queja o denuncia si se vulnera el derecho a la educación de mi hijo con discapacidad?

Puede presentar su queja o denuncia ante las siguientes instancias:

- La UGEL correspondiente.
- La DRE de su región.
- El portal Identicole.

La autoridad competente iniciará el procedimiento administrativo sancionador cuando se verifique el incumplimiento de la norma.

10. ¿Cómo puedo asegurar que mi hijo con discapacidad reciba una educación inclusiva y libre de discriminación dentro de la institución educativa?

Para garantizar una educación inclusiva, puede tomar las siguientes acciones:

- Verifique que la institución educativa respete el proceso de matrícula, sin exigir requisitos adicionales.
- Solicite información sobre los apoyos pedagógicos disponibles.
- Mantenga comunicación constante con la institución educativa.
- Acuda a la UGEL correspondiente si identifica barreras o actos discriminatorios.

El sistema educativo peruano garantiza el acceso, permanencia y continuidad educativa bajo los principios de equidad, inclusión e interés superior del estudiante.